**Provincia del Neuquén**
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

**Número:** DECTO-2026-1897-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 16 de Noviembre de 2026

**Referencia:** EX-2025-03889537- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. MARÍA NATALIA COLIPAN

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-03889537- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente María Natalia Colipan, Licenciada en Enfermería del Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, para cumplir funciones en el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, ambos dependientes de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2024-1034-E-NEU-GPN se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0051”, Categoría PF;

Que la agente Colipan resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado de Entrevista, avalada por Resolución RESOL-2025-2282-E-NEU-MS, del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por renuncia, según Resolución RESOL-2023-2416-E-NEU-MS, del Ministerio de Salud, de la ex-agente Xoana Evelina Zundel;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), aprobado por Ley 3476, estableció nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir el cargo vacante a la categoría vigente;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente

ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°: ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente María Natalia Colipan (Legajo N° 217478 - CUIL N° 27-34807004-0 - Planta Permanente), el puesto "Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0051", Categoría PF2, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2024-1034-E-NEU-GPN, vacante por la baja por renuncia de la ex-agente Xoana Evelina Zundel (Legajo N° 971543 - CUIL N° 27-34270655-5 - Categoría PF2), con más lo establecido en el Título III y en los Artículos 99°, 100° y 101° (47,3% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud, aprobado por Ley 3476, quedando vacante para su futura cobertura el puesto "Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0011", Categoría PF, en el Hospital Villa La Angostura "Dr. Oscar Arraiz", dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°: AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso de acuerdo con las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**, aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante generada por la asignación dispuesta en el Artículo 1° de la presente norma.

**Artículo 3°: FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**Artículo 4°: FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a designar mediante Resolución ministerial, al/la ganador/a del concurso autorizado por la presente norma, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 5°: FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar las conversiones presupuestarias correspondientes necesarias para el desarrollo del concurso y para la posterior designación del/la ganador/a.

**<u>Artículo 6°</u>:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**<u>Artículo 7°</u>:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**<u>Artículo 8°</u>:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2026.11.12 09:17:28 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.16 15:54:58 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.16 15:54:25 -03'00'